

171378
R. Dir. 596/3.895
AAn/Im

Ref: **OBRINEL S.A. SOLICITA EXONERACION DE PROVENTOS POR
MERCADERIAS PROVENIENTES DE PAÍSES LIMÍTROFES. NO ACCEDER.**

Montevideo, 11 de octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud de la firma Obrinel S.A. referente a que se le otorgue la exoneración de la tarifa a la mercadería proveniente de los países limítrofes.

CONSIDERANDO:

- I) Que si bien es de interés para esta Administración generar nuevos negocios que aporten ingresos adicionales, no es factible acceder a la exoneración total de los proventos asociados a la operación planteada.
- II) Que en razón de ello, se aprobó en la Resolución de Directorio 595/3.895 de fecha 11/10/2017, por vía separada una política general de tarifas que promueven el incentivo de trasbordos regionales de graneles en el Puerto de Montevideo, por lo que no se accedería a petitorios individuales debiendo ampararse en la Resolución citada.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.895, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la firma Obrinel S.A.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, remitir a Gerencia General – Área Operaciones y Servicios, y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.